

Resolución Ministerial

N° 006 -2024-MINCETUR

Lima, 18 ENE 2024

VISTO, el Oficio N° 000012-2024-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, el B.A.P. Unión, buque escuela de la Marina de Guerra del Perú, viene realizando un recorrido por los cinco continentes, portando en su vela la emblemática Marca Perú y difundiendo la imagen del país en espacios internacionales, lo cual incluye una "Casa Perú", que en coordinación con PROMPERÚ, realiza la promoción de la oferta peruana en productos y servicios de exportación, así como de nuestros destinos turísticos;

Que, el día 21 de enero de 2024, el B.A.P. Unión arribará al puerto de Málaga, Reino de España, fecha en la cual PROMPERÚ sostendrá reuniones de coordinación para las referidas acciones de promoción; asimismo, el día 22 de enero de 2024, en el B.A.P. Unión, PROMPERÚ participará en actividades protocolares y en la presentación del destino Perú ante autoridades locales, empresarios y agencias de viaje de Málaga, entre otros, para la promoción de los destinos de experiencias únicas, ofreciendo una variada oferta turística (cultura, naturaleza, aventura y gastronomía);

Que, del 24 al 28 de enero de 2024, en la ciudad de Madrid, Reino de España, se realizará la Feria Internacional del Turismo - FITUR 2024, punto de encuentro global para los profesionales del turismo mundial y feria líder para los mercados receptivos y emisores de Iberoamérica, en la que PROMPERÚ participará con empresas peruanas del sector turismo, con el objetivo de reforzar el posicionamiento del Perú a nivel internacional como destino diverso, pacífico y seguro, lo que permitirá generar sinergias de trabajo con la comunidad empresarial de España;

Que, en el marco de la feria FITUR 2024, el 23 de enero de 2024, se dará a conocer la oferta turística de Perú, presentándose un adelanto de la campaña "Perú Wow"; asimismo, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participará en la XXVII Conferencia Iberoamericana de Ministros y Empresarios de Turismo (CIMET), lo que permitirá reforzar las relaciones entre la cadena comercial española y peruana;

Que, por ser de interés institucional, es pertinente autorizar el viaje de la señora Angélica Graciela Matsuda Matayoshi, Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ y de la señora Jeanne Claude Huamán Quiroz, Jefa de la Oficina de Comunicaciones, a las ciudades de Málaga y Madrid, Reino de España, para que en representación de la Entidad participen en los referidos eventos, promoviendo el turismo, los productos exportables, las inversiones empresariales y la imagen del país;

Que, es necesario encargar las funciones de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ, en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

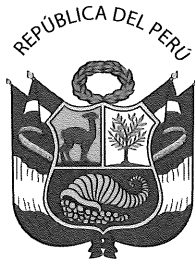
De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Angélica Graciela Matsuda Matayoshi, Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ y de la señora Jeanne Claude Huamán Quiroz, Jefa de la Oficina de Comunicaciones de la entidad, a las ciudades de Málaga y Madrid, Reino de España, del 20 al 26 de enero de 2024, para que en representación de PROMPERÚ, participen en los eventos a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectúan con cargo al Pliego Presupuestal 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Zona Geográfica	Viáticos x día US \$	Total Viáticos US \$
Angélica Graciela Matsuda Matayoshi	1 953,25	Europa	540,00 x 5	2 700,00
Jeanne Claude Huamán Quiroz	2 101,35	Europa	540,00 x 5	2 700,00



Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Angélica Graciela Matsuda Matayoshi, Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ, presenta al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos a los que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Jeanne Claude Huamán Quiroz presenta a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos a los que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- Encargar al señor Aldo José Chaparro Luy, asesor de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ, las funciones de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ a partir del 20 de enero de 2024, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Encargada del Despacho de Comercio Exterior y Turismo

